N° de Folios: 166 **(Ciento sesenta y seis)**

MINISTERIO DE AGRICULTURA
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL PUYANGO TUMBES

GUIA DE REMISION Nº 0449 /2015-MINAGRI-PEBPT-DE

Tumbes, 26 de Noviembre de 2015

Por el presente hago llegar a usted, copia de la **Resolución Directoral Nº 0449 /2015-MINAGRI-PEBPT-DE**, de fecha 26 de noviembre de 2015, la misma que resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente de Contratación del Proceso de Selección Adjudicación Directa Selectiva Nº 006/2015-MINAGRI-PEBPT-DE denominado: **"Implementación de Cableado Estructurado, Fibra Óptica, Instalación de Equipos de Comunicaciones y Equipamiento de Red en el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes"**, cuyo valor referencial asciende a **S/.501,729.86** (Quinientos un mil setecientos veintinueve con 86/100 nuevos soles); por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONFORMAR el Comité Especial encargado de la elaboración de las Bases y la organización, conducción y ejecución del Proceso de Selección Adjudicación Directa Selectiva Nº 006/2015-MINAGRI-PEBPT-DE denominado: **"Implementación de Cableado Estructurado, Fibra Óptica, Instalación de Equipos de Comunicaciones y Equipamiento de Red en el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes"**, que hace referencia el Artículo Primero de la presente Resolución; el mismo que estará integrado por los siguientes miembros:

MIEMBROS TITULARES

Juan Carlos Oyola Hidalgo	Presidente
Luis Martín Pérez Lozada	Miembro
SynthiaYacila Chore	Miembro

MIEMBROS SUPLENTES

Lucio Smith Delgado Alemán
Carlos Marx Vega Chávez
Lourdes Saldarriaga Iparraguirre

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los integrantes del Comité Especial designado precedentemente debiéndose alcanzar el expediente de contratación, Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Legal; Operador del SEACE, al Órgano de Control Institucional, así como al Ministerio de Agricultura y Riego; para los fines pertinentes

RECEPCIONADO POR	FECHA	HORA	FIRMA
DIRECCION DE IINFRAESTRUCTURA AGRARIA Y RIEGO	26/11/15	12:55	[signature]
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN	26/11/15	15:00	[signature]
OFICINA DE ASESORIA LEGAL	26/11/2015	12:55	[signature]
ORGANO CONTROL INSTITUCIONAL	26/11/15	12:50	[signature]
OPERADOR DEL SEACE	26/11/15	3:20	[signature]
JUAN CARLOS OYOLA HIDALGO	26/11/15	13:00	[signature]
LUIS MARTIN PEREZ LOZADA	26/11/15	13:00	[signature]
SINTHIA YACILA CHORE (aso) Sinthya	26/11/15	16:00	[signature]
LUCIO SMITEH DELGADO ALEMAN	30/11/15	11:30	[signature]
CARLOS MARX VEGA CHAVEZ	26/11/2015		[signature]
LOURDES SALDARRIAGA IPARRAGUIRRE	26/11/2015		[signature]
UNIDAD DE ABASTECIMIENTOS Y SS.AA	26/11/15	02:53	[signature]
SOPORTE TECNICO	26/11/15	1300 hrs	[signature]

Rectificar Nombre (Fe de Erratas)

CUT: 61043 - 2015

Nombre: Sinthya Yacila Chore.

MINAGRI - PEBPT
Of. Asesoría Legal
166

PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL PUYANGO- TUMBES

CUT Nº 61043-2015

Resolución Directoral Nº 0449 /2015-MINAGRI-PEBPT-DE

Tumbes, 26 NOV 2015

VISTO:

Informe N° 227/2015-MINAGRI-PEBPT-OA-UASA del 23 de noviembre de 2015, Oficio Nº 773/2015-MINAGRI-PEBPT-OA del 23 de noviembre de 2015, Informe Nº 265/2015-MINAGRI-PEBPT-OAL del 23 de noviembre del 2015; y,

Considerando:

Que, el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego, por el proceso de fusión aprobado mediante Decreto Supremo N° 030-2008-AG; cuya finalidad, entre otras es la formulación de estudios y/o ejecución de obras orientadas al desarrollo de la irrigación Binacional Puyango Tumbes, apoyando las gestiones de financiamiento de los proyectos de desarrollo previstos en el Convenio Perú – Ecuador;

Que, a través del Informe N° 227/2015-MINAGRI-PEBPT-OA-UASA del 23 de noviembre de 2015, el Jefe de la Unidad de Abastecimientos y Servicios Auxiliares del PEBPT, solicita al Jefe de la Oficina de Administración del PEBPT, la aprobación del Expediente de Contratación del Proceso de Selección Adjudicación Directa Selectiva Nº 006/2015-MINAGRI-PEBPT-DE denominado: **"Implementación de Cableado Estructurado, Fibra Óptica, Instalación de Equipos de Comunicaciones y Equipamiento de Red en el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes"**, cuyo valor referencial asciende a **S/.501,729.86** (Quinientos un mil setecientos veintinueve con 86/100 nuevos soles), la cual cuenta con la debida Certificación Presupuestal Nº 1101;

Que, mediante Oficio Nº 773/2015-MINAGRI-PEBPT-OA del 23 de noviembre de 2015, la Oficina de Administración del PEBPT, solicita al Director Ejecutivo la aprobación del Expediente de Contratación del Proceso de Selección Adjudicación Directa Selectiva Nº 006/2015-MINAGRI-PEBPT-DE denominado: **"Implementación de Cableado Estructurado, Fibra Óptica, Instalación de Equipos de Comunicaciones y Equipamiento de Red en el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes",** para continuar con el trámite correspondiente. Asimismo, se solicita la conformación del Comité que estará conformado por Miembros Titulares: Juan Carlos Oyola Hidalgo, en calidad de Presidente, Luis Martín Pérez Lozada y Synthia Yacila Chore en calidad de miembros y como Miembros Suplentes: Lucio Smith Delgado Alemán, Carlos Marx Vega Chávez y Lourdes Saldarriaga Iparraquirre;

Que, con proveído inserto en el Oficio Nº 773/2015-MINAGRI-PEBPT-OA, el Director Ejecutivo del PEBPT, solicita al Director de la Oficina de Asesoría Legal del PEBPT, proyectar el acto resolutivo correspondiente previo informe legal;

Que, mediante Informe Nº 265/2015-MINAGRI-PEBPT-OAL de fecha 23 de octubre del 2015, la Oficina de Asesoría Legal del PEBPT opina por la aprobación del Expediente de Contratación del Proceso de Selección Adjudicación Directa Selectiva Nº 006/2015-MINAGRI-PEBPT-DE denominado: **"Implementación de Cableado Estructurado, Fibra Óptica, Instalación de Equipos de Comunicaciones y Equipamiento de Red en el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes"**, cuyo valor referencial asciende a **S/.501,729.86** (Quinientos un mil setecientos veintinueve con 86/100 nuevos soles); acorde con la conformidad del Área Técnica – Unidad de Abastecimiento y SS.AA;

MINAGRI - PEBPT
Of. Asesoría Legal
FOLIO 165

Resolución Directoral Nº 0449 /2015-MINAGRI-PEBPT-DE

Que, teniendo en cuenta el **Principio de Legalidad tal como lo establece el Artículo IV de la Ley del Procedimiento Administrativo General- Ley N°27444**, las Autoridades Administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Que, el Artículo 1º del Decreto Legislativo Nº 1017- Ley de Contrataciones del Estado; establece que: La presente norma contiene las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público en los procesos de contrataciones de bienes, servicios u obras y regula las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos.

Que, el Artículo 5º del Decreto Legislativo Nº 1017- Ley de Contrataciones del Estado – sobre la Especialidad de la Norma: establece que: *El presente Decreto Legislativo y su Reglamento prevalecen sobre las normas de derecho público y sobre aquellas de derecho privado que le sean aplicables* (...), Asimismo el Artículo 4º literal d) Principio de Imparcialidad del referido Decreto prescribe que los acuerdos y resoluciones de los funcionarios y órganos responsables de las contrataciones de la Entidad, se adoptarán en estricta aplicación de la presente norma y su Reglamento;

Que, el artículo 10° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que el Expediente de Contratación se inicia con el requerimiento del área usuaria. Dicho expediente debe contener la información referida a las características técnicas de lo que se va a contratar, el estudio de las posibilidades que ofrece el mercado, el valor referencial, la disponibilidad presupuestal el tipo de proceso de selección, la modalidad de selección, el sistema de contratación, la modalidad de contratación a utilizarse y la fórmula de reajuste de ser el caso, debe ser remitida por la dependencia encargada al funcionario competente de acuerdo a sus normas de organización interna para la aprobación del respectivo Expediente de contratación;

Que, de conformidad con lo prescrito por el primer párrafo del Art, 12º de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Legislativo Nº 1017, es requisito indispensable para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que el mismo esté incluido en el Plan Anual de Contrataciones y cuente con el Expediente de Contratación debidamente aprobado, el mismo que incluirá la disponibilidad de recursos y su fuente de financiamiento;

Que, conforme lo establece el artículo 6º de la Ley de Contrataciones del Estado, cada entidad establecerá en su Reglamento de Organización y Funciones u otros instrumentos de organización, el órgano u órganos responsables de programar, preparar, ejecutar y supervisar los procesos de contratación hasta su culminación, debiendo señalarse las actividades que competen a cada funcionario, con la finalidad de establecer las responsabilidades que le son inherentes;

Que, de conformidad con lo establecido en el Art. 24º de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Legislativo Nº 1017, la Entidad designará un Comité Especial integrado por tres (03) miembros, el mismo que tendrá a su cargo la elaboración de las Bases y la organización, conducción y ejecución del proceso de selección, hasta que la Buena Pro quede consentida o administrativamente firme, o se cancele el proceso de selección;

Que, de conformidad con lo señalado en el Art. 25º de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Legislativo Nº 1017, los miembros del Comité Especial son solidariamente responsables de que el proceso de selección realizado se encuentre conforme a Ley y responden administrativa y/o judicialmente, en su caso, respecto de cualquier irregularidad cometida en el mismo que les sea imputable por dolo, negligencia, y/o culpa inexcusable;

Que, de conformidad con el literal s) del artículo 10º del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, prescribe que son funciones de la Dirección Ejecutiva..."Expedir Resoluciones Directorales en asuntos de su competencia";

MINAGRI - PEBPT
Of. Asesoría Legal
164

Resolución Directoral Nº 0449 /2015-MINAGRI-PEBPT-DE

Que, conforme a los documentos que se citan en el visto y en mérito de la Resolución Ministerial N° 471-2013-MINAGRI publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 05 de diciembre de 2013, y con el visado de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, Oficina de Administración y Oficina de Asesoría Legal del PEBPT;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente de Contratación del Proceso de Selección Adjudicación Directa Selectiva Nº 006/2015-MINAGRI-PEBPT-DE denominado: **"Implementación de Cableado Estructurado, Fibra Óptica, Instalación de Equipos de Comunicaciones y Equipamiento de Red en el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes"**, cuyo valor referencial asciende a **S/.501,729.86** (Quinientos un mil setecientos veintinueve con 86/100 nuevos soles); por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONFORMAR el Comité Especial encargado de la elaboración de las Bases y la organización, conducción y ejecución del Proceso de Selección Adjudicación Directa Selectiva Nº 006/2015-MINAGRI-PEBPT-DE denominado: **"Implementación de Cableado Estructurado, Fibra Óptica, Instalación de Equipos de Comunicaciones y Equipamiento de Red en el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes"**, que hace referencia el Artículo Primero de la presente Resolución; el mismo que estará integrado por los siguientes miembros:

MIEMBROS TITULARES

Juan Carlos Oyola Hidalgo	Presidente
Luis Martín Pérez Lozada	Miembro
Sinthya Yacila Chore	Miembro

MIEMBROS SUPLENTES

Lucio Smith Delgado Alemán
Carlos Marx Vega Chávez
Lourdes Saldarriaga Iparraguirre

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los integrantes del Comité Especial designado precedentemente debiéndose alcanzar el expediente de contratación, Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Legal; Operador del SEACE, al Órgano de Control Institucional, así como al Ministerio de Agricultura y Riego; para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese

Ministerio de Agricultura y Riego
Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes
Ing° Jaime P. Otiniano Núñez
Director Ejecutivo (e)

MINAGRI V°B° Proyecto Especial Binacional Puyango - Tumbes Oficina de Asesoría Legal

MINAGRI V°B° Proyecto Especial Binacional Puyango - Tumbes Oficina de Administración

MINAGRI V°B° Proyecto Especial Binacional Puyango - Tumbes Dirección Infra. Agr. y Riego

MINAGRI Proyecto Especial Binacional Puyango-Tumbes Dirección Ejecutiva